



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Especial
Clase	Tutela
Accionante	Robinson Antonio Rengifo Calle
Demandado	Registraduría Nacional del Estado Civil
Radicado	05-001-31-10-004- <u>2020 00307 00</u>
ASUNTO	ADMITE TUTELA
Providencia	Admisión

Correspondió por reparto el conocimiento a esta dependencia judicial para la protección de algunos derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, invocados por el señor ROBINSON ANTONIO RENGIFO CALLE, y que dirige en contra de la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**. al reunir los requisitos consagrados en los decretos **2591 de 1991 y 1983 de 2017** y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Carta Política de Colombia este Juzgado decide en los siguientes términos:

PRIMERO: Admitir la presente Acción de tutela, presentada por **ROBINSON ANTONIO RENGIFO CALLE**, identificado con cedula de **71.781.986** y que dirige en contra de la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

SEGUNDO: Se aprecia en su valor legal la documentación adjunta a esta acción de tutela.

TERCERO: **NOTIFICAR** este auto a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL SEDE PRINCIPAL DE BOGOTÁ- SEDE MEDELLIN ANTIOQUIA**. Y córrase traslado por el término de tres (3) días para pronunciarse respecto a lo petitionado por la accionante y para que presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE.

BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA
JUEZ